

CONCHALI, agosto 06 del 2002.

CITACION

Se cita a sesión ordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día miércoles 07 de agosto a las 10:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TABLA

1. Aprobación de actas: 05.06.02
19.06.02
26.06.02
2. Cuenta
3. Subvenciones
4. Contrato de mantención eléctrica con Chilectra
5. Aprobación proyectos P.M.U. IRAL
6. Patentes de Alcohol
7. Informe sobre trabajos en la Dirección de Tránsito según lo acordado en sesión ordinaria del 03.04.2002.
8. Varios



Saluda atentamente a Ud.,

ADELA FUENTEALBA LABBE

Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 07 DE AGOSTO 2002**

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 10:00 horas. En ausencia de la Alcaldesa, la sesión es presidida por el Concejal, señor Carlos Sottolichio y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
3. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
6. SR. JOSE PORTO BRAVO
7. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR. MARCELO HURTADO
SRA. ADELA FUENTEALBA
SRA. PAOLA GARCIA

SRA. ALICIA TORO
SR. ROBERTO PERAGALLO

SR. LUIS SILVA

SR. GUIDO GUERRERO
SRA. FLORENCIA URZUA
SR. RENE ALFARO

ALCALDE SUBROGANTE
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA
MUNICIPAL
DIRECTORA ASESORIA
JURÍDICA (S)
DIRECTORA DE CONTROL
SEC. COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN (S)
DIRECTOR ADMINIST. Y
FINANZAS
DIRECTOR DE INSPECCION
(S)
DIRECTOR DE DIDECO
DIRECTORA DE ASEO (S)
DIRECTOR OBRAS
MUNICIPALES

TEMAS TRATADOS

1. Aprobación de Actas: 05.06.02
19.06.02
26.06.02
2. Cuenta
3. Subvenciones
4. Contrato de mantención eléctrica con Chilectra
5. Aprobación proyectos P.M.U. IRAL
6. Patentes de Alcohol

000001

Informe sobre trabajos en la Dirección de Tránsito según lo acordado en Sesión Ordinaria del 03.04.2002.

Varios

PRIMER TEMA

APROBACION DE ACTAS

Aprobación de Acta Sesión Ordinaria del 05.06.02

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de los Acuerdos adoptados en la Sesión del 05 de Junio de 2002. El único Acuerdo adoptado es el N° 50/2002.

Por unanimidad se aprueba el Acta en cuestión.

Aprobación Acta Sesión Ordinaria de 19.06.02

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de Acuerdos adoptados en la Sesión del 19 de Junio del 2002. Los Acuerdos adoptados son los N°s 51, 52, 53, 54 y 55 del 2002.

Por unanimidad se aprueba el Acta en cuestión.

Aprobación Acta Sesión Extraordinaria de 26.06.02

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la síntesis de Acuerdos adoptados en la Sesión del 26 de Junio de 2002. Los Acuerdos Adoptados son los N°s 56, 57, 58 y 59 del 2002.

Por unanimidad, se aprueba el Acta en cuestión.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la Secretaria Municipal si la Modificación Presupuestaria N° 4 aprobada, se debe incorporar al Acta.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que tiene una copia de cada uno de los documentos que se entregan en las sesiones de Concejo, los cuales se anexan al Acta de la Sesión correspondiente con su firma. Asimismo, el Decreto correspondiente va con la documentación anexa.

En el caso puntual de la Modificación Presupuestaria N° 4, se anexó la propuesta de modificación en las tres o cuatro Actas donde se trató el tema.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que no recuerda si en esa sesión se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 4 con algunos cambios y posteriormente se les entregó el documento ya corregido. Desea dejar planteada esta inquietud, porque es necesario para el archivo propio.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que todos los documentos anexos de cada uno de los temas que se tratan en el Concejo quedan en los archivos del Concejo.

SEGUNDO TEMA

CUENTA

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Ordinaria del 07 de Agosto de 2002, que es del siguiente tenor:

1. Copia Ord. 1602/261 del Director de Obras al Sr. Mauricio Smock, solicitando urgente la reparación de puntos de acuerdos que se señalan. (Pavimentos)
2. Memorando N°183 del Director de Administración y Finanzas, informando que en el mes de Junio del presente, no se giraron fondos a rendir.
3. Memorando N°155 de la Directora de Control, adjunta fotocopias de Convenios de Pagos de Cotizaciones Previsionales suscritos con la CORESAM e Instituciones de Previsión Social, al amparo de la Ley 19.720, información solicitada por el Concejo.
4. Memorando N°126 del Jefe del Departamento de Adquisiciones Subrogante, remite ordenes de compra y cuadros comparativos iguales o superiores a 20 UTM. del mes de Junio del año en curso.
5. Memorando N° 412 del Director de Dideco, emite Informe preliminar acerca de rendiciones de cuenta de programas de actividades realizadas por la Dideco.
6. Carta de la Sra. Geraldina Solís, presenta problemas con Directora y Docentes del Colegio Almirante Riveros D-135.
7. Carta de la Directora de la Escuela D-135 Almirante Riveros, expone descargo sobre situación expuesta por la Sra. Geraldina Solís.
8. Carta de los Directivos y Profesores de la Escuela D-135 Almirante Riveros, exponen descargos sobre situación de Sra. Geraldina Solís.
9. Memorando N°335 del Director de Obras Municipales, informa y da respuesta sobre solicitud de comodato de la Iglesia Pentecostal Apostólica Los Copihues.
10. De Contraloría General de la República, adjunta Informe sobre presentaciones de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, solicitando investigar eventuales irregularidades relacionadas con los ingresos propios, rendiciones de cuentas de subvenciones municipales, etc.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a leer el Informe emitido por la Contraloría General de la República, que es del siguiente tenor:

“En atención a los requerimientos formulados por representantes de Juntas de Vecinos asociadas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, mediante presentaciones N° 4322 y 4198 de 2001, en las que solicitaron que esta entidad de Control investigará eventuales irregularidades relacionados con los ingresos propios, rendiciones de cuentas de subvenciones municipales de fondos provenientes del Gobierno Central,

Handwritten signature/initials

000000?

administrados por la aludida Unión Comunal y ordenará la congelación de su cuenta corriente bancaria. Este Organismo de Control, mediante Oficio 44404 de 2001, estimó oportuno precisar dos aspectos:

1. En conformidad con la Ley 19.418, la citada Unión Comunal no reviste la calidad de servicio público, razón por la cual este organismo de Control carece de competencia para pronunciarse sobre aspectos propios de su gestión interna.
1. El otorgamiento legal y reglamentario vigente prescribe que a esta Contraloría le corresponde fiscalizar la correcta inversión de los recursos que dichas entidades perciban a títulos de subvención y/o aportes de Organismos Fiscales y/o Municipales, con el objeto de establecer si se ha dado o no cumplimiento a la finalidades para las cuales se dieron los fondos.

En relación con lo anteriormente expuesto, esta Contraloría se constituyó en la Municipalidad de Conchalí con la finalidad de fiscalizar la correcta inversión de los recursos de origen Fiscal y/o Municipal recibidos por esa Organización Vecinal a título de subvención y/o aportes de entidades pertenecientes al sector público.

El resultado del trabajo realizado estableció en lo principal lo siguiente:

1. Recursos de Origen Municipal. Subvenciones enviadas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

La Municipalidad de Conchalí, durante el período 1998-2001, entregó las subvenciones que a continuación se señalan a la citada entidad comunal.

- Año 1998 : No se otorgó subvención
- Año 1999 : Decreto de pago 50189 del 26.05.99 por \$ 2.000.000 sin observaciones.
- Decreto de pago 110243 del 29.11.99 por \$ 200.000 sin observaciones.
- Año 2000 : Decreto de pago 2876 del 12.10.00 por \$ 4.000.000 con observaciones.
- Año 2001 : Decreto de pago 1220 del 23.04.01 por \$ 500.000 sin observaciones.
- Decreto de pago 2011 del 06.07.01 por \$ 5.000.000 con observaciones.

En resumen, el examen practicado en las rendiciones de cuentas de las subvenciones estableció que, en general, los desembolsos cuentan con la documentación de respaldo y se ajustan a las finalidades para las cuales fueron otorgadas, salvo a las situaciones que a continuación se señalan:

- a) En relación a la subvención otorgada en el año 2000 por la suma de \$ 4.000.000, la Municipalidad de Conchalí con fecha 21 de Enero de 2002 interpuso una querrela criminal por el delito de malversación de caudales públicos en el Décimo Tercer Juzgado del Crimen de



Santiago, la que rola bajo el número 122.719.000-4. Cabe hacer presente que al término de esta comisión el proceso se encontraba aún en proceso de indagatoria.

- b) La subvención otorgada en el año 2001 por \$ 5.000.000 fue objetada por las Direcciones de Finanzas y de Control por contemplar gastos que no se enmarcan en los fines específicos de la subvención, por lo que corresponde su reintegro por parte de la Unión Comunal.

2. Recursos de Origen Fiscal enviados en Administración a la Municipalidad de Conchalí

En relación a los fondos de origen fiscal transferidos a la citada Municipalidad, se puede señalar que el Ministerio del Interior emitió fondos correspondientes a dos proyectos que se detallan a continuación:

En el año 1998 se entregaron fondos para la ejecución del proyecto 98-13-A-097 por un monto de \$ 8.000.000, de los cuales se rindió a la entidad aportante la suma de \$ 7.934.717.

En el año 2001 se entregaron fondos para la ejecución del proyecto denominado "Sistema Comunal de Prevención de Drogas" por un monto de \$ 21.888.000, de los cuales el Municipio rindió la suma de \$ 20.116.825.

Cabe hacer presente que tanto las rendiciones de gastos como los reintegros correspondientes de cada proyecto antes mencionado, se encontraron conformes en su totalidad. Recursos de Origen Fiscal enviados directamente a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí para su Administración.

En relación con los recursos de origen fiscal enviados en forma directa desde el Ministerio del Interior a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí, se puede señalar que dicho Ministerio les remitió en el año 1999 la suma de \$ 1.800.000 para ejecutar el proyecto 99-13-A-474 aludido en el requerimiento formulado a este Organismo.

Sobre lo anterior, cabe destacar que los fondos de dicho proyecto no fueron canalizados a través de la Municipalidad, sino que fueron enviados directamente a la mencionada Unión Comunal. Al respecto, cabe señalar que tal organismo no reviste calidad de servicio público, razón por la cual esta Contraloría carece de competencia para efectuar la revisión del gasto y además pronunciarse sobre aspectos propios de su gestión.

No obstante lo anterior, se solicitó una certificación de la Coordinadora Regional CONACE, Región Metropolitana, quién informó a este Organismo que el proyecto aludido fue aprobado y cerrado con fecha 03.10.2001. Por otra parte, cabe señalar que la división de organizaciones sociales del Ministerio, Secretaría General de Gobierno D.O.S., no registra el traspaso de fondos entre los años 1998 a 2001 a la Municipalidad de Conchalí, ni a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la mencionada Comuna.

Saluda atentamente a usted, LILIAN JIJENA, Abogada. Quién ordena a la Secretaria Municipal dar a conocer este Informe al Concejo."

702

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que en el informe se indica que alguno de los Decretos tiene observaciones, pero éstos no se indican.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que esas observaciones fueron realizadas por el Municipio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que en el fondo la Contraloría no dice nada.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que una de las observaciones realizadas por la Contraloría, es que dicho organismo no tiene facultades para inmiscuirse en este tema, puesto que el problema está en manos de la Justicia del Crimen. Además, la Municipalidad tomó las medidas correspondientes.

En la carta leída anteriormente se hace un desglose en el Punto N ° 1 sobre los Decretos de pago, en donde se señalan algunas observaciones. En una de ellas se indica que la Unión Comunal debe reintegrar el dinero, de otro modo el Municipio deberá iniciar las acciones para obtener dichos reintegros.

En otra observación, se señala que el Municipio ya tomó las medidas del caso en referencia a que este problema ya está en manos de la Justicia del Crimen.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que la Contraloría General de la República no dice nada, aparte de lo ocurrido en el Municipio.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que la Contraloría no puede ordenar nada, porque está correcto lo que hizo el Municipio en su momento,.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala, en relación a la Unión Comunal de Junta de Vecinos, que no es la primera organización que se ve enfrentada a una situación de esta naturaleza. Hay Instituciones u Organizaciones que sea por error u omisión y/o hasta premeditación han tenido que reintegrar dineros al Municipio.

En este caso puntual corresponde que la Unión Comunal aclare la situación y reintegre el dinero, para así poder optar a nuevos recursos, que no sólo son entregados por el Municipio, sino también por otros Organismos del Estado.

Por otra parte, el Consejo Local de Deportes está en la misma situación que la Unión Comunal, puesto que también debe reintegrar algunos dineros.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que la Contraloría General de la República generalmente repara cuando los gastos no se ocupan en proyectos o actividades para lo cuales fueron solicitados.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que ese es un tema, porque también está el problema de las fechas, ya que a algunos organismos se les entregan los recursos en el mes de mayo y tienen boletas del mes de abril o también a ocurrido que algunas organizaciones han realizado gastos y luego solicitan que se cambie el destino del gasto.

000006

A continuación, prosigue leyendo la Cuenta:

11. De la Unidad Vecinal N° 8 Brisas del Norte solicitan en comodato casa ubicada en Fermín Vivaceta 4120, donde funciona el Comité de Seguridad Vecinal y Emergencia.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que la Unidad Vecinal N° 8 solicita un terreno que no está ubicado en su jurisdicción, porque éste pertenece a la Unidad Vecinal N° 7. La vereda norte pertenece a las Brisas del Norte y la Vereda Sur pertenece a la Unidad Vecinal N° 7.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue leyendo la Cuenta:

12. Del Consejo Local de Deportes de Conchalí presentan molestia por falta de Concejales en sesiones de Concejo.
13. De la Corporación de ostomizados de Chile solicitan una subvención de \$ 5.000.000 para el año 2003.
14. Carta del Club Ciclista Conchalí solicitan \$ 850.000 para peña ciclista "Juan Domingo Citon".
15. Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades a Escuela de temporada a desarrollarse entre el 19 y 23 de Agosto en las ciudades de Viña del Mar y La Serena.
16. Del Cuerpo de Bomberos de Conchalí solicitan respuesta sobre su solicitud de subvención para el presente año.
17. De la Asociación Chilena de Municipalidades invita a la XXI Escuela de Capacitación Invierno 2002 a realizarse en las ciudades de La Serena y Viña del Mar, del 19 al 23 de Agosto 2002
18. De Contraloría, adjunta Informe sobre presentación de doña Marta López Sepúlveda.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a leer el informe emitido por la Contraloría General de la República, que es del siguiente tenor:

"Santiago, 8 de julio de 2003. Mediante la presentación de la referencia, se ha dirigido hasta la Contraloría General la señora Marta López Sepúlveda, Presidenta de la Unidad Vecinal N° 35, Villa Las Arboledas de la Comuna de Conchalí, reclamando por la imposibilidad de obtener recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE, debido a la impugnación por parte de la Municipalidad de Conchalí y de una rendición de cuenta pendiente desde 1998 por la suma de \$ 2.443.172.

Requerida la autoridad comunal sobre la materia, informó a este organismo que efectivamente la aludida Unidad no ha rendido oportuna y adecuadamente cuenta por servicios otorgados. No obstante, cabe señalar además que de acuerdo con las averiguaciones practicadas por funcionarios de la Dirección de Control de esa entidad edilicia, los recursos fueron efectivamente inutilizados en la implementación de la referida sede social.

207

000007

Por otra parte, la indagatoria practicada por este organismo permite señalar que la recurrente reconoce haber presentado extemporáneo y parcialmente una rendición por la suma de \$ 711.020, de los cuales \$ 357.070 se sustentan con notas de pedido y \$ 353.450 se documenta con boletas y facturas. Respecto al saldo indocumentado de la subvención de \$ 1.730.152, la señora López Sepúlveda informó sobre su uso, acompañándose certificaciones de personas que realizaron trabajos o aportaron insumos. Agrega que por desconocimiento no se ajustó a los ítems en los términos presentados en la postulación. Sobre la materia, cabe precisar que de los antecedentes aportados a este organismo, se infiere que el saldo indocumentado se debería a que la Directiva de la entidad, en el intento de optimizar los dineros, adquirió parte de los materiales, ladrillo y fierros utilizados en la construcción, sin documentar apropiadamente tales adquisiciones. Asimismo, la mano de obra es absorbida por los propios vecinos a un valor de mercado. Por lo tanto, tampoco existen boletas y /o facturas.

Se agrega a lo anterior que se adelantó a un trabajador parte del valor por trabajos de cerrajerías y otros, los que en definitiva no se terminaron. Al respecto y, aún cuando exista constancia de la recepción del dinero por parte de quién lo efectuó, este antecedente no se adjuntó a la rendición presentada al Municipio, según informara la recurrente.

Sobre la materia, es preciso señalar que para evitar que en el futuro se produzcan situaciones como la de la especie, es necesario que esa entidad edilicia instruya a la organizaciones beneficiaras de subvención, en orden a la forma de rendir las cuentas respectivas. Ahora bien, en atención a que esa Corporación edilicia, a través de la Unidad de Control y de Obras comprobó que los trabajos efectivamente se realizaron y teniendo en cuenta que los problemas de la rendición obedecieron al desconocimiento por parte de la recurrente, este Organismo de Control, atendido a la naturaleza de la Organización beneficiada y el objetivo en el cual fueron utilizados los recursos, considera pertinente que esa Municipalidad realice una reevaluación de los antecedentes e informe sus resultados a este Organismo de Control."

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que este informe se solicita a la Municipalidad tener la voluntad de cerrar el caso de acuerdo a los documentos que se han exhibido.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que efectivamente eso se está solicitando a la Municipalidad.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta en qué ley se señala que las organizaciones que presenten mal sus rendiciones de cuentas respecto de un FONDEVE o subvención no podrán recibir dinero. Consulta por cuánto tiempo no podrán recibir esos dineros.

PATRICIO SAAVEDRA Funcionario de la Dirección de CONTROL, señala que hay jurisprudencia al respecto, puesto que existen dictámenes de la Contraloría General de la República en el sentido que si una organización Social no rinde cuenta, no se podrá entregar una próxima subvención.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que la ley no especifica año, sino que mientras no se subsane el problema no se podrá entregar una nueva subvención.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, considera que es un principio de buena administración, más aún tratándose de fondos públicos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita a la Secretaria Municipal que se deje establecido en Acta lo señalado por el funcionario del Departamento de Control respecto de este tema.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue leyendo la Cuenta:

19. De Contraloría, pronunciamiento sobre presentación de la Municipalidad de Conchalí, sobre permiso otorgado a la Empresa Stand Off. S.A., para la instalación de refugios peatonales.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a leer el pronunciamiento de la Contraloría, que es del siguiente tenor:

"Atiende presentación de la Municipalidad de Conchalí. Santiago, 25 de julio del 2002.

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Alcaldesa de la Municipalidad indicada en el epígrafe, es decir, Conchalí, solicitando un pronunciamiento en relación con la procedencia del permiso otorgado a la empresa Stand Off S.A., para instalación de refugios peatonales, toda vez que en virtud del convenio celebrado en efecto, se acordó por una parte una duración de cuatro años renovables por igual período y por otra, que en el evento que dicho permiso tenga una duración inferior a 8 años, el costo y las instalaciones lo asumiría el Municipio.

Asimismo, se requiere determinar si es necesario el acuerdo del Concejo Municipal para poner término a un contrato de la misma naturaleza con otra empresa. Sobre el particular, el Artículo N° 63 letra f) de la Ley establece que el Alcalde tendrá la atribución de administrar los bienes Municipales y Nacionales de uso público de la Comuna que corresponda en conformidad a esta Ley. Por su parte, el Artículo N° 36 del mismo cuerpo legal dispone que los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Agrega que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización, en tanto que las concesiones darán derecho al uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la Municipalidad, la que podrá ponerle término en cualquier momento.

En ese sentido, de acuerdo a lo expresado por la jurisprudencia administrativa mediante dictamen 10342 del 95, cabe hacer presente que la Ley 18.695 no distingue cuando procede otorgar concesión, en cuyo caso se requiere una licitación pública previa en cuanto a permisos, respecto de los cuales no es exigible aquel procedimiento. De tal manera, que la autorización para usar un bien nacional de uso público puede revestir la naturaleza jurídica de uno u otro sistema según lo determine el propio Municipio.

82

Cabe señalar, además, que según lo expresado en el Artículo 40 del Decreto Ley 3.063 del 79, Ley de Rentas Municipales, son derechos Municipales las prestaciones que están obligadas a pagar a las Municipalidades las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, que obtengan de la administración local una concesión o permiso o que reciban un servicio de las mismas, salvo excepción contemplada en un texto legal expreso. Al respecto, agrega el Artículo 41 N°s 4 y 5 del mismo Cuerpo Legal, lo que interesa es que las Municipalidades se encuentran facultadas para cobrar derechos, entre otros servicios, concesiones o permisos con las instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales de uso público, como también la propaganda que se realiza en la vía pública o que sea oída o vista desde la misma. Así es necesario precisar que en el evento que el Municipio opte por entregar un bien nacional de uso público a un particular a través de un permiso, éste deberá pagar los derechos contemplados en efecto a la respectiva Ordenanza Municipal, en tanto que si se utiliza el sistema de concesión, deberá estarse a las condiciones que determine la propia Municipalidad, la que fijará los derechos o prestaciones que correspondan. Aplica criterio de dictamen 20.719 del 96. Pues bien, en la especie, a través del convenio de permiso precario de bien nacional de uso público aprobado mediante Decreto 126/2001, la Municipalidad de Conchalí otorgó a la Empresa Stand Off S.A. un permiso para la instalación de refugios peatonales en diversos sectores de la Comuna, estableciendo expresamente la obligación del beneficiario prepagar los derechos municipales por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, como también para aquellos correspondientes a la propaganda que se realice en la vía pública o que sea oída o vista desde la misma, lo cual se ajusta a la normativa antes indicada.

Respecto a la cláusula que dispone la duración de 4 años del permiso, objeto de este estudio, la que se renovará tácita y automáticamente por períodos adicionales de 4 años cada uno, salvo que alguna de las partes le ponga término a través de procedimientos que ahí se indican, cumple manifestar que ello no modifica la condición precaria del permiso de ocupación por cuanto, de acuerdo a lo establecido en el referido Artículo 36 de la 18.695, la precariedad es un elemento de la esencia de esa figura. Lo que se encuentra ratificado por la jurisprudencia administrativa contenidas en el dictamen 23.036 del 2000 en el sentido que el otorgamiento de dichas autorizaciones corresponde al ejercicio de una facultad discrecional de la Corporación Edilicia pudiendo incluso modificarlas al ponerles término en cualquier momento.

Ahora bien, en relación a lo estipulado en la cláusula cuarta del mencionado convenio N° 1, letra c) en cuanto a que el costo de instalación de los refugios peatonales corresponderá a la Empresa Stand Off S.A, salvo que tenga una duración inferior a 8 años, en cuyo caso el Municipio deberá rembolsar a ella la totalidad del costo de las instalaciones. Cabe señalar que no se advierte inconveniente en ello, lo que el legislador ha prohibido es el derecho a indemnización por la modificación o revocación de un permiso municipal, situación que no se configura en la especie, ya que el eventual pago no tendría como finalidad resarcir de un daño o perjuicio a la empresa, sino la adquisición de los respectivos refugios peatonales. Al efecto, es necesario hacer presente lo dispuesto en el Artículo 5 letra f) y 63 letra h) de la Ley Orgánica de Municipalidades en el sentido que estas entidades y específicamente los Alcaldes, tienen entre otras atribuciones la de adquirir e enajenar bienes muebles y además que

102

000010

dichos recursos tienen como objetivo satisfacer una necesidad de la comunidad local, siendo ésta una de las finalidades de la Municipalidad, por lo que es dable concluir que resulta pertinente la adquisición por parte de ésta de las referidas instalaciones.

Finalmente, respecto si es necesario el acuerdo del Concejo Municipal para poner término a un contrato de la misma especie, cabe manifestar que el Artículo N° 63 letra g) de la Ley 18.695, faculta al Alcalde para otorgar, renovar y poner término a permisos Municipales, en tanto que el 36 Incisos 1° y 2° dispone que los Bienes Municipales o Nacionales de uso público incluido el subsuelo que administre la Municipalidad podrán ser objeto de concesiones y permisos, los que serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización. Por lo tanto, en el evento de tratarse de un permiso Municipal, el Alcalde no requiere la autorización del Concejo para ponerle término, toda vez que dicha atribución no se encuentra dentro de aquellas materias respecto de las cuales se necesita su acuerdo.

En consecuencia, este Organismo de Control cumple con manifestar por una parte que el convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la empresa Stand Off S.A., se encuentra ajustado a derecho y por otras que no se requiere acuerdo del Concejo Municipal para poner término a un permiso de ocupación. GUSTAVO SQUIOLA AVENDAÑO, Contralor General de la República Subrogante”.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta a la Secretaria Municipal si el documento leído anteriormente es en respuesta a una consulta municipal.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que es en respuesta a un acuerdo que tomó el Concejo Municipal en orden a que la Dirección de Asesoría Jurídica solicitara un pronunciamiento respecto de este tema a la Contraloría General de la República.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera lamentable no haber leído el documento enviado por la Dirección Jurídica, porque al parecer existe un error en cuanto a la interpretación de la consulta en relación al término de la primera concesión, ya que pareciera que la Contraloría interpreta que se está consultando para poner término a la empresa Stand Off S.A., en consecuencia que la consulta era para poner término al anterior contrato, el cual el Municipio fue finiquitado un mes antes sin acuerdo del Concejo y ese sí era una concesión.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que también se les consultó por la figura anterior, dado a que se había otorgado en ese sentido y dado que se trataba de permisos de la misma especie.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que no está de acuerdo con lo planteado por el señor Marcelo Hurtado, ya que el primer contrato era una concesión.

El señor **MARCELO HURTADO**, indica que el legislador distingue cuando se debe otorgar permiso o concesión, ya que el dictamen lo dice.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere que se realice un análisis posterior con la lectura del documento.

000011

El señor **MARCELO HURTADO**, hace presente que se adjuntaron todos los documentos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que le gustaría ver el documento enviado por la Dirección Jurídica a la Contraloría General de la República.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, solicita además ver el contrato anterior de concesión.

Se acuerda que se envíe al Concejo por medio de Secretaría Municipal una copia del Informe enviado por la Dirección Jurídica a la Contraloría General de la República y una copia de la Resolución emitida por el mismo organismo.

A continuación, el Concejal, señor Carlos Sottolichio prosigue leyendo la Cuenta:

20. Del Conjunto Folclórico Temu Henua reiteran solicitud de subvención para participar en Festival de Folclor que se llevará a cabo en Brasil.
21. El Instituto de Desarrollo y Capacitación, presenta el Seminario de Especialización "Normativa especial sobre el Alcalde y el Concejo Municipal" a realizarse los días 22 y 23 de Agosto del presente.
22. Memorando N ° 148 del Jefe de Adquisiciones adjunta órdenes de compra y cuadros comparativos iguales o superiores a 20 UTM. del mes de Julio del año en curso.
23. Memorando N ° 224, adjunta informe sobre fondos a rendir otorgados en el mes de Julio del presente año.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si las copia de los Memoranda N°s 412 y 224 fueron entregados a los Concejales.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que dichos memoranda fueron entregados junto con todos los otros documentos que los señores Concejales tienen en estos momentos en sus manos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita se envíe una copia del Memorándum N° 335 del Director de Obras Municipales, en relación al Punto N° 9 de la Cuenta.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si adjuntaron las cartas correspondientes a los puntos N°s 7, 8 y 9 de la Cuenta.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde presente que dichas cartas están en poder de los Concejales.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere que cualquier tema que esté relacionado con la Cuenta se trate eb el punto "Varios" de la Tabla.



TERCER TEMA

SUBVENCIONES

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a los presentes que guarden silencio para poder trabajar.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que no se ha podido arreglar el equipo para grabar las sesiones del Concejo, lo que implica que las Actas no estén transcritas literalmente. Incluso, las cintas se enviaron a una empresa que por medio de un sistema computacional les elimina el ruido y aun así no se grava. Por lo tanto, solicita que el público mantenga mucho silencio y los Concejales hablen más fuerte, porque en las cintas se escucha permanentemente el murmullo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta el motivo por el cual aún no se ha arreglado el equipo.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica que el equipo tiene problemas graves.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que se debe comprar otro equipo.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que se están cotizando algunos equipos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que no es posible que no se haya solucionado un problema tan elemental y administrativo, teniendo en cuenta que ya lleva más de tres meses. Además, consulta que le sucedió al equipo y quien responde por ello.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que el equipo se quemó. Solicita tratar este problema en el Punto "Varios" de la Tabla.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que cada Concejal tiene en sus manos una hoja que al parecer fue confeccionada por la Alcaldía o por algún funcionario de la Administración, el cual contiene las siguientes columnas: montos asignados en el 2001; montos solicitados en el 2002; en la cuarta columna dice en forma textual "propuesta de los Concejales" y en la quinta columna dice "Comisión Alcaldía". En consecuencia, consulta al Alcalde Subrogante, con todo respeto, en qué consiste este cuadro y cómo se explica que haya un acuerdo del Concejo respecto de una comisión para la asignación de las subvenciones que viene como propuesta al Concejo y luego aparece en el documento una comisión de la Alcaldía que no tiene relación con el trabajo de la comisión que el Concejo estableció junto con la señora Alcaldesa en su oportunidad, para tratar el tema de las subvenciones.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, responde que existe un error en la columna que se señala "propuesta de Concejales", ya que es la propuesta que está planteando la comisión de subvenciones presidida por el Concejal Porto. Por lo tanto, se debe cambiar el título "propuesta de Concejales" por "propuesta de Comisión". Sin embargo, la sugerencia o propuesta que plantee la comisión de subvenciones no es vinculante, por

lo tanto, desde esa perspectiva la señora Alcaldesa representada por él en estos momentos, ha planteado una propuesta que es la que se señala en la quinta columna.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que el procedimiento es complicado y no tiene sentido, ya que existe una comisión de trabajo. En segundo lugar, tiene entendido que hay una información que genera cierta presión y tensión, para así lograr la aprobación de los recursos que no han sido pasados al Concejo.

Consulta al Presidente de la Comisión si desea exponer sobre el tema en particular.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que la comisión de subvenciones comenzó el trabajo en el mes de mayo, en donde se analizó la situación de las instituciones que cumplieron con el requisito de entregar su petición hasta el 31 de Enero de 2002. Fueron seleccionadas 30 organizaciones y 20 fueron rechazadas por estar fuera de plazo.

La Comisión está conformada por los señores: Mirencho Videla, Guido Guerrero, Luisa Rojas de Dideco y el Concejal Porto. Cuando la señora Mirencho no podía asistir era reemplazada por la señora Florencia Urzúa.

Informa que cuando estuvo la propuesta final para ser entregada a la Alcaldía, se aprobó la modificación presupuestaria N° 4, en la cual se rebajaban las subvenciones de \$ 78.000.000 a \$ 57.000.000. Por lo tanto, la comisión tuvo que readecuar los montos. Finalmente, la propuesta de la comisión se indica en la columna N° 4 del citado documento, entregando un total de \$ 53.300.000 en subvenciones, ya que se dejó el 10% restante como reserva.

Solicita que se tome una decisión lo más pronto posible, porque algunas organizaciones no pueden esperar, por ejemplo la subvención solicitada por Bomberos.

En el documento se señalan todas las organizaciones que cumplieron con los requisitos y no tiene inconveniente de entregar copia a la Organización que la requiera.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, señala que se alegra que esta sesión se haya llevado a efecto, ya que este tema se debió haber tratado hace un mes atrás, pero por inasistencia de algunos Concejales no se pudo realizar.

El trabajo de la comisión ha sido valorado en un alto porcentaje por la Alcaldía, que presenta una proposición muy clara respecto de las subvenciones 2002 al Concejo, por lo que consulta al Departamento Jurídico si al Concejo le corresponde aprobar o rechazar esta propuesta.

La Administradora Municipal, señora **PAOLA GARCIA**, indica que de acuerdo a lo propuesto por la Alcaldía, el Concejo tiene dos posibilidades: aprobar o rechazar. El fundamento está en el Artículo 63, letra g) de la Constitución que, en definitiva, establece que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones. Sin embargo, en la segunda parte del articulado se establece que toda iniciativa que sea del Alcalde, en este caso del Alcalde Subrogante, sin bien es cierto existe una comisión de



estudio sobre las subvenciones, quien decide esta materia es el Alcalde y el Concejo tiene la facultad de aprobar o rechazar.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la Administradora Municipal tiene la razón en lo que ha expresado, pero considera que lo que corresponde es situarse en el contexto en que este tema se ha tratado, al menos, en los últimos 8 o 10 años, al igual que en otros temas. En primer lugar, se forma una comisión, la que es mandatada por el Concejo incluido el Alcalde, para que prepare los antecedentes y los exponga ante el Concejo.

En segundo lugar, la Administradora Municipal ha señalado tácita y rigurosamente el marco constitucional y legal de la Ley Orgánica N° 18.695, en cuanto a que lo único que compete al Concejo es aprobar o rechazar la iniciativa que ha presentado el Alcalde. Por lo tanto, solicita que se proceda a la votación por la iniciativa del Alcalde.

La Administradora Municipal, señora **PAOLA GARCIA**, señala que sólo ha contestado la consulta del Concejal de la Maza según lo que señala claramente la Ley. La Contraloría General de la República establece que es una facultad discrecional del Alcalde.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que si es una facultad discrecional del Alcalde, para qué se presenta este documento y se conforma una comisión para que trabaje este tema.

La Administradora Municipal, señora **PAOLA GARCIA**, hace presente que está hablando jurídicamente y en derecho. Es decir, sólo está examinando las leyes pertinentes que son aplicables a la Municipalidad.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, solicita al Alcalde Subrogante que señale claramente cuáles son las diferencias relevantes y consideraciones principales entre la propuesta de la comisión y la propuesta de la Alcaldía. A su juicio, es cosa de sumar las distintas columnas para constatar que no existen grandes diferencias. Por lo tanto, la propuesta de la Alcaldía toma en cuenta la propuesta de la comisión.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que la propuesta de la Alcaldía recoge en un 90% la propuesta de la comisión.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, considera que le quedó sumamente claro lo expuesto por la Administradora Municipal. Entiende que la comisión propone estas subvenciones a la autoridad y posteriormente, a la Alcaldía le corresponde proponer al Concejo estas asignaciones. Recuerda que estas subvenciones las ha visto en Acta hace más o menos un mes, pero no se han realizado sesiones por falta de quórum.

Por otra parte, acoge lo que ha señalado el Concejal Porto en relación a que ambas propuestas son coincidentes en un 90%. Por lo tanto, propone que se apruebe la sugerencia de la Alcaldía.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, en primer lugar, desea dejar en claro que éste no es un tema de hace un mes atrás y las reuniones a las cuales no han asistido algunos Concejales son las sesiones del miércoles y viernes pasado. Por lo tanto, sólo han pasado 7 días y no un mes.

Handwritten signature/initials

En segundo lugar, indica a la Administradora Municipal que no desconoce las leyes, pero desea dejar en claro que es Concejal desde hace casi 10 años y sabe que la Ley señala que "las materias que requieran acuerdo de Concejo por iniciativa del Alcalde...etc", pero nunca se menciona la palabra "discrecional".

En tercer lugar, la Ley establece claramente como se deben tratar las materias presupuestarias y también dice que será a propuesta del Alcalde y que el Concejo podrá modificar y rebajar el presupuesto. Asimismo, establece claramente que no se podrá aumentar dicho presupuesto. En los temas presupuestarios siempre se ha trabajado de la misma forma, incluso se ha discutido durante 3 meses el presupuesto para poder llegar en forma consensuados al 14 de diciembre del año respectivo.

En materia de subvenciones también se trabaja de la misma manera, lo cual sabe la señora Pilar Urrutia, puesto que ha participado desde hace 10 años en el Concejo. Por lo tanto, no se puede decir ahora al Concejo que voten a favor o en contra, porque indudablemente hay desacuerdo entre el documento que elaboró la comisión con el presentado por la Alcaldía. Incluso, como Concejal, está en desacuerdo con algunos puntos presentados por la comisión. Además, recién el día de hoy se está presentando la propuesta, porque anteriormente no hubo sesión.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, hace presente que el tema de las subvenciones se presentaron en Tabla en las sesiones pasadas, pero no se pudieron realizar por falta de quórum.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que no es importante el que se haya puesto en Tabla, sino que se está presentando ahora el documento. Partiendo de la propuesta inicial, hay más de 10 propuestas de la comisión que se rebajan y 4 o 5 que se aumentan. Consulta al Alcalde Subrogante si mantiene la propuesta presentada.

Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, responde que se mantiene la propuesta presentada.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que el Concejo ha planteado tanto al Alcalde Subrogante como a la señorita Mirencho Videla algunas inquietudes respecto de las organizaciones a las cuales se les rebaja la subvención y también de algunas instituciones que no procede que se les entregue subvención porque es ilegal, como es concretamente al Consejo Local de Deportes y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Recuerda que en el presupuesto presentado por esta Gestión, para ser aprobado el 14 de diciembre, las subvenciones se presentaron en una cantidad inferior a la de hoy día, dado que los Concejales trabajaron en el presupuesto para llegar a un consenso y así pudieron aumentar la cantidad asignada a las subvenciones y al FONDEVE.

En la Modificación Presupuestaria que se aprobó hace un mes atrás la Gestión también sugería rebajar nuevamente las subvenciones y el FONDEVE se dejaba en cero, lo cual el Concejo no aceptó e insistieron en dejar el FONDEVE con la misma cantidad y no rebajar las subvenciones.

El Concejo conversó con el Alcalde Subrogante una propuesta, acercándose a más del 90% que la comisión había trabajado. Ayer

acordaron realizar una reunión con el Alcalde Subrogante hoy día en la mañana, a la cual asistieron entregándole una nueva propuesta elaborada por los Concejales, para que se pudiese llegar a un acuerdo. No obstante, estando de acuerdo casi en su gran mayoría, el Alcalde Subrogante mantiene la propuesta anterior.

Los Concejales ya han señalado que la propuesta no será aceptada, puesto que están en desacuerdo de mantener la subvención para el Consejo Local de Deportes, porque es ilegal entregar una subvención a esta institución, porque, en primer lugar, presentó su solicitud en marzo, fecha en la cual se encontraba fuera de plazo, puesto que el plazo final es el 31 de Enero. En segundo lugar, la auditoría que hizo el Departamento de Control objetó los gastos del Consejo Local de Deportes.

Si el Alcalde Subrogante mantiene a estas dos instituciones, personalmente no se va a exponer a que la Contraloría indique que contribuyó con su voto al aprobar una subvención a instituciones que están fuera de plazo y que, además, la Dirección de Control le rechazó su cuenta, dado que gastaron más de \$3.800.000 en cosas que no correspondían.

LOS SEÑORES GACET Y STUBING, solicitan la palabra. A lo cual, el Concejal Sottolichio les indica que una vez que sesione el Concejo les dará la palabra.

Continúan solicitando la palabra y llamándole la atención al Concejal Sottolichio, quien solicita que se retiren de la sala, ya que los Concejales tienen la facultad para solicitar que cualquier persona pueda salir de la sala.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que mientras los señores Gacet y Stubing no salgan de la sala no podrá continuar sesionando el Concejo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que va a decir las cosas tal y como son. Simplemente estos señores están interrumpiendo al Concejo. Hace presente que por dar una subvención a una institución que no está en regla, se está perjudicando al 99% de las otras instituciones.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, solicita al público que se mantenga en absoluto silencio, salvo que se les autorice a hablar. Considera que no hay un motivo suficiente para que se interrumpa la sesión.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, considera que no se pueden dar el lujo de suspender una sesión de Concejo. Están haciendo bastante tiempo tratando de solucionar un problema importante para la comunidad, como es el tema de las subvenciones. Las diferencias no pueden ser más importantes que los intereses de Conchalí y de sus organizaciones. Desde esa perspectiva, solicita al público presente que discutan el tema en el Concejo y soliciten la palabra como corresponde y que el señor Presidente la otorgue para que puedan expresarse como corresponde.

UN INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTE, comenta que el Concejal Aravena ha dicho que el Consejo Local de Deporte tiene un gasto

000017

de \$ 3.000.000, siendo que no son más de \$ 300.000 de dos ítem. Además, han solicitado mediante un Oficio al Concejo Municipal que las subvenciones del Consejo Local de Deportes sean leída en público.

En segundo lugar, han solicitado mediante un Oficio entregado a la oficina de partes, que intervenga el Departamento Jurídico para que se aclare el problema, el cual puede ser de interpretación.

Estima que algunos de los Concejales desean difamar al deporte frente a tanta gente. Ellos como deportistas se han sacrificado y no se venderán por un par de pesos. Lo que deben hacer los Concejales es trabajar para las organizaciones y no trabajar para cuando a ellos les convenga. Están abusando con todos los dirigentes sociales. Es injusto que al Consejo Local y a los dirigentes sociales se les humille de esta manera, siendo que entregan sillas de ruedas, trabajan con las organizaciones sociales, cooperan en diferentes oportunidades y entregan recursos al mismo Municipio. Es más, al mismo señor Sottolichio, le han entregado muchas cosas y ahora ellos mismos lo están coartando. Por qué no coartan al señor José Porto, que fue el tesorero durante 4 años y todavía no se le conoce la libreta de ahorro, se robaron todas las cosas del Consejo Local de Deportes. ¿Qué hicieron ellos en su oportunidad?

Este problema es sólo político, no es un problema social ni humanitario, ya que el Concejo está integrado por cinco personas de la Concertación y tres de la Derecha. Así los Concejales de la Concertación "revientan el sistema".

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, señala que todos en la comuna respetan el deporte y como tal se promueve. Por ende, se está proponiendo que la asignación sea aprobada o rechazada, puesto que no existe otra opción. No va a renunciar al derecho que le corresponde a la Alcaldesa a hacer la propuesta de su subvención que, en este caso, se refiere al Consejo Local de Deportes.

Por otra parte, no le consta ninguno de los argumentos que ha señalado el Concejel en cuanto a que existiría un error en cuanto a la rendición, dado que tiene en sus manos un informe de la Dirección de Control, en la cual se señala que la rendición no presenta observaciones. El Informe indica que se dio cumplimiento a la legislación, verificándose que el objetivo se ajusta a aquellas funciones compartidas por el Municipio y la revisión documental arrojó como resultado que los comprobantes se ajustan a la normativa tributaria y fueron válidamente emitidos. Por lo tanto, este argumento es suficiente para que se mantenga la propuesta de subvención respecto al Consejo Local de Deportes.

Señala que tampoco es partidario que se desaloje a las personas de la sala, puesto que aquí se ejerce una función democrática en donde todos tienen el derecho a opinar. Solicita que se continúe con el Concejo, para que se puedan exponer todos los puntos de vista en relación a esta materia y se pueda zanjar un problema que es realmente importante para los vecinos de la comuna, incluyendo el Consejo Local de Deportes.

UN INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTE, pide disculpas a las demás organizaciones sociales que se encuentran presentes, pero considera que si el Concejo no desea entregar una subvención al Consejo Local de Deportes, también le puede tocar a cualquiera. Si tanto el



Departamento de Control como Jurídico y Finanzas solicitan la devolución del dinero, harán la reposición de éste, pero no pueden quedar fuera del programa de subvención.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere que el Alcalde Subrogante, señor Hurtado realice una reunión breve con los Concejales en la sala continua, para así asegurar que la reunión pueda continuar con el respeto, tranquilidad y el derecho a expresar sus opiniones.

Señala que se ha suspendido la sesión, pero el presupuesto formalmente quedó presentado como le consta a la Secretaria Municipal. Deja establecido que la proposición de Alcaldía está formulada, que correrán los plazos que correspondan y que los efectos que determina la ley se verán en una próxima sesión. Corresponde suspender la sesión, ya que algunos señores Concejales se retiraron de la sala porque hubo un intercambio de palabras entre el Concejal Sottolichio que presidía la sesión y alguien del público.

Aclara que el problema no está en la diferencia de dinero, sino que en la lista de subvenciones está contemplado el Consejo Local de Deportes y algunos Concejales piensan que este organismo no debe recibir subvención por una serie de razones. No obstante, hay otros Concejales que piensan distinto. Es conveniente dejar de lado las odiosidades personales, incluso respetar las diferencias de opiniones, pero cada uno debe mirar el fondo del problema y decir que esto es una actividad donde hay organizaciones y personas atrás de estas actividades, y que es necesario apoyarlas.

Si hay un informe por parte de la Dirección de Control, tal como ha señalado el Alcalde Subrogante, sobre el Consejo Local de Deportes, la solicitud de subvención fue presentada dentro del plazo legal y además, ratificada en la Unidad Administrativa, cada uno debe tomar su propia decisión. Se ha reiterado por parte de Alcaldía que ha tenido en cuenta más de un 90% de la propuesta de la comisión.

Por otra parte, solicita a las personas asistentes mantener respeto y orden en la sala, sólo hablar cuando se les de la palabra. Está claro que pueden existir puntos de vista distintos, pero también hay momentos para expresar las cosas y también hay momentos para tomar las decisiones.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, señala que sugirió sacar el tema de la Tabla en el sentido que existen otros temas que requieren del pronunciamiento del Concejo. Por esa razón, sugiere tratar el tema de las subvenciones en una sesión extraordinaria en el entendido que la propuesta de la Alcaldía se mantiene para todos los efectos legales. Sin perjuicio de ello también recoge la idea de reunirse con los Concejales en una reunión privada para conversar este tema y no seguir entrapándose en situaciones que, a su juicio, son secundarias.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, considera que este tema es sumamente importante, como todo lo que ha señalado el Alcalde Subrogante, porque las personas están muy interesadas en que se aprueben las subvenciones. Hace presente que los Concejales están para solucionar los problemas de la comuna.



UNA PERSONA DEL PÚBLICO, señala que las organizaciones no son secundarias, para que el tema se trate en una reunión privada y especial. A su juicio, merecen el respeto de todas las personas y no acepta que se les trate en forma secundaria.

La Administradora Municipal, señora **PAOLA GARCIA**, indica que no está de acuerdo con la forma de expresarse de algunos dirigentes. Se debe tener respeto para dialogar y pedir la palabra. Solicita a los dos dirigentes que salgan de la sala, para que así se pueda tratar el tema.

UN DIRIGENTE, pide las disculpas correspondientes diciendo que dirigentes sociales se exaltan fácilmente, porque no son ni profesionales, ni abogados, etcétera, son sólo personas sencillas que tienen que pelear por las cosas que están solicitando.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, aclara que las organizaciones deportivas de la comuna representadas por el Consejo Local de Deporte no son entidades secundarias, sino que son primarias, prueba de ello es que la Gestión está presentando una subvención en beneficio a estas organizaciones y por eso se ha provocado la discusión.

UNA PERSONA DEL PÚBLICO, considera que por dos personas no puede dejar de sesionar el Concejo. Si estos dos Dirigentes le faltaron el respeto al Concejal Sottolichio y les solicitaron que abandonaran la sala, simplemente estos dirigentes tendrían que haberse retirado.

Uno de los Dirigentes involucrados, señala que nadie le ha faltado el respeto al Concejo, sino que fue solo un motivo de discrepancia. Los dirigentes están cansados de que algunos Concejales cuando quieren levantan las sesiones y cuando quieren asisten a los sesiones de Concejos. Simplemente hacen lo que quieren y tienen cero respeto con la comunidad. Si los señores Concejales desean respeto hacia ellos, lo primero que deben hacer es respetar a la comunidad.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, señala que el tema de las subvenciones se debe definir esta semana, porque no pueden esperar más. Propone que se realice una Sesión Extraordinaria privada este viernes a primera hora.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, propone hacer una reunión privada en estos momentos.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, considera que este tema se debe tratar a la brevedad posible. No es partidario de las dilataciones, por eso encuentra muy razonable lo señalado por el Concejal De la Maza en relación a que se reúnan en estos momentos en forma privada, para así lograr un entendimiento.

LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES, indica que vino acompañada por algunos profesores, quienes se tuvieron que retirar por labores de docencia. No obstante, algunos se quedaron para poder entregar una carta al Alcalde Subrogante, porque corresponde realizar la negociación 2002 del Colegio de Profesores que cobija a docentes desde Arica hasta Punta Arenas.



Informa que una de las actividades que fue instruida por el Colegio de Profesores a nivel nacional era entregar una carta a la Alcaldesa, pero como no se encuentra presente, se la entregarán al señor Marcelo Hurtado, quien ocupa el cargo de Alcalde Subrogante.

UNA PROFESORA, señala que con el hecho de entregar la carta el Colegio de Profesores cumple con las actividades señaladas para la negociación 2002. En dicha carta se indican las acciones y/o inquietudes que tienen los profesores de la comuna, por lo que solicita que este documento también sea entregado a la señora Alcaldesa y poder recibir alguna respuesta sobre esos temas.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, hace presente que no hay quórum para continuar la sesión de Concejo. No obstante, la propuesta de la Alcaldía ha quedado planteada.

UN DIRIGENTE, considera que es una falta de respeto hacia los dirigentes todo lo que ha ocurrido, quienes mueven a las Organizaciones, porque se iba a realizar una reunión urgente para buscar alguna solución y hace más de media hora que están esperando dicha solución.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, aclara que ellos están para solucionar los problemas de la comunidad, pero legalmente necesitan quórum para sesionar, para que en definitiva se puedan aprobar las subvenciones que se están presentando.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que lo primero es priorizar el principio del respeto. En esta oportunidad, el Presidente ha solicitado que se retiraran de la sala los señores Stubing y Gacet. Los Concejales no tienen ningún problema en ingresar a la sala si estas dos personas se retiran de la misma. Por esta razón, personalmente el Concejal Aravena, les solicita a los señores Stubing y Gacet que tengan la voluntad de salir de la sala para permitir al Concejo continuar sesionando en beneficio de la comunidad.

UN DIRIGENTE, considera que no es justo lo que está solicitando el Concejal Aravena, en el sentido que dos dirigentes tengan que salir de la sala para poder continuar sesionando, ya que uno de los señores es el Presidente del Consejo Local de Deportes, quien representa a todas las organizaciones deportivas de la comuna.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, solicita respeto hacia el Concejo. Explica que está dentro de las facultades de quién preside la sesión solicitar que alguna persona se retire de la sala y, en este caso, el Concejal Sottolichio preside la sesión de Concejo. Solicita a los señores Stubing y Gacet que se retiren de la sala para que el Concejo pueda seguir sesionando en bien de la comunidad, aunque tengan su punto de vista, el que puede ser sumamente legítimo.

UNA INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTE, considera que es injusto lo que ha sucedido con esta organización, porque los Concejales no pueden actuar cuando ellos lo estimen conveniente. Posterior a la discusión fue donde el Concejal Sottolichio a pedirle disculpas, quien le respondió que no era posible.

Reitera que es un dirigente social, no es político, ni tampoco Concejal. Los Concejales deben estar al servicio de la comunidad y no la comunidad al servicio de los Concejales, por lo que no se retirará de la sala.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que lamenta toda esta situación. No obstante, recuerda al señor Miguel Stubing que de acuerdo al Reglamento cuando una sesión es presidida por el Presidente o el Alcalde, tienen la facultad de solicitar a una o más personas que se retiren de la sala. En este caso, cuando el señor Stubing pidió disculpas al Concejal Sottolichio, insultó a los Concejales Porto y Arancibia.

UN DIRIGENTE, considera que se debe pasar a instancias superiores, porque definitivamente esta situación se tiene que terminar. Los dirigentes tienen problemas más graves que solucionar y no estar en una sesión de Concejo en donde se sienten ofendidos. No es posible que un Concejal pida a un dirigente que se retire de la sala simplemente porque ha solicitado la palabra. Además, se escuchó claramente cuando el Concejal Sottolichio ofendió al Presidente del Consejo Local de Deportes acusándolo de desfalco a su organización. Obviamente, si la persona se siente ofendida tiene derecho a pedir la palabra. Eso es democracia.

Considera que están frente a un problema que nunca se va a terminar, porque los dirigentes no faltarán a ninguna sesión de Concejo, ya que tienen derecho a saber lo que está sucediendo con el Gobierno Comunal, porque en la Municipalidad se manejan los recursos de la comuna y no los recursos de los Concejales. Por lo tanto, es una falta de respeto lo que ha sucedido. Los Concejales fueron electos para trabajar a favor de la comuna. Los habitantes de la Comuna no son basura y en las campañas políticas los Concejales golpean justamente las puertas de estas personas para solicitar sus votos.

Hace presente que ya han transcurrido tres Concejos y todavía no se puede tratar el tema. Reitera que los dirigentes concurrirán a todas las sesiones del Concejo y tendrán que ser sacados por Carabineros o muertos si es necesario, pero no los sacarán con prepotencia, porque si es así, ellos también son prepotentes.

UN DIRIGENTE DE BASQUETBALL, comenta que el Concejal Aravena lo conoce y le ha aprobado muchos proyectos, pero con mucho respeto también debe señalar que en estos tres últimos Concejos han asistido más de 10 Dirigentes de distintas organizaciones. En esta oportunidad, no se continúa con la sesión, porque se ordenó que retirara un dirigente, que es justamente quién los representa. Sin embargo, en las dos oportunidades anteriores, no sabe qué sucedió, pero tampoco se realizó la sesión de Concejo. Considera que las personas están muy alteradas y están descontentos con el accionar de los Concejales.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que toda persona tiene el legítimo derecho de estar molesto cuando se le trata mal, pero también los Concejales tienen el derecho de molestarse cuando se les trata de igual forma.

En relación a la sesión del día miércoles pasado, señala que no asistió porque estuvo toda la semana fuera de Santiago, específicamente en Concepción. En la Sesión Extraordinaria del día viernes, informa que

000022

nadie le avisó que se realizaría dicha reunión. A su juicio, lo menos que tendrían que haber hecho es consultar si el día viernes se podía realizar una sesión debido a que todos los Concejales trabajan.

UN DIRIGENTE, considera que el tema no es ese, sino que el tema pasa porque se tiene que retirar de la sala un dirigente y el que se debería retirar de la sala es el señor que la preside. A los dirigentes no les interesa como se cite a los Concejales a las sesiones, sino que sólo les importa que se solucionen los problemas de la comunidad. Considera que lo mejor que pueden hacer los Concejales es presentar la renuncia, para que trabajen personas que realmente quieran solucionar los problemas de las personas.

Señala que el Concejal Aravena se debe jugar por la gente, porque de otra forma va a sacar cero votos en las próximas elecciones. Aunque le parezca insolente va a perder en la próxima elección, porque ya lo conocen en la comuna.

El Alcalde Subrogante, señor **MARCELO HURTADO**, estima que ya se han expresado todas las opiniones. Lamentablemente, no tienen quórum para continuar sesionando y la ley exige lo exige para resolver temas importantes para la comuna. En esta oportunidad se suspenderá la sesión por falta de quórum, pero espera que se pueda realizar la próxima reunión por el bien de la comunidad.

Se cierra la sesión siendo las 14:10 horas.

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa

Fonos: 2149904 – 09/2367120

000023

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
ORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 07 DE AGOSTO 2002

ACUERDO N° 71/2002

Se acuerda que se envíe al Concejo por medio de Secretaría Municipal una copia del Informe enviado por la Dirección Jurídica a la Contraloría General de la República y una copia de la Resolución emitida por el mismo organismo, respecto al tema de Stand off.



[Handwritten signature of Adela Fuentealba Labbe]
* **ADELA FUENTEALBA LABBE**

Secretaria Municipal

cgce.

000024